



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 05 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2021 16:55:52 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000362-2021-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 00030-2021-F-CSJCÑ-PJ de fecha 29 de enero del 2021.

La solicitud de vacaciones del magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmoro, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete.

El Record Vacacional, emitido por la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

El correo del magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmoro de fecha 02 de los corrientes.

El correo de la Especialista de Audiencias del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia.

El Cronograma de Visitas de Octubre y Noviembre del 2021 de la Oficina de Odecma.

### CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, se concedió siete días de vacaciones al magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmoro, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete del 22 al 28 de febrero del 2021.

Por el segundo documento de VISTOS, el magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmoro, Juez Supernumerario, solicita ocho días de vacaciones, a partir del 11 al 18 de octubre del 2021.

Por el tercer documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado tiene setenta y dos (72) días pendientes de goce vacacional.

Por el cuarto documento de VISTOS, el magistrado solicita se tenga en cuenta que al momento de efectuar su pedido de vacaciones no contaba con audiencias programadas, pero en el transcurso de los días se ha señalado dentro de su periodo solicitado continuaciones de juicio, por lo que precisa que participará en ellas, a fin de no poner en riesgo su continuidad y posteriormente pedirá la compensación correspondiente.

Por el quinto documento de VISTOS, la Especialista de Audiencias del Módulo Penal informa que el magistrado recurrente NO tiene programado audiencias como Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, pero SI como integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, el día 11 de octubre del 2021, conforme es de verse de la Tabla de Audiencias que se adjunta a la presente.

Por el sexto documento de VISTOS, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cañete, remite el cronograma de visitas ordinarias al Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete para el día 07 de octubre del 2021.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Ahora bien, se tiene que las vacaciones en el Poder Judicial para el presente año, se encuentran reglamentadas por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, fijado mediante Resolución Administrativa 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2021, que dispuso que el periodo vacacional del Año Judicial 2021 para jueces y servidores judiciales será efectivo en forma fraccionada a partir del mes de febrero del 2021, y se efectivizará de la manera siguiente:

- *Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.*
- Quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.

Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce setenta y dos (72) días de vacaciones, cuenta con audiencias señaladas como Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, solo para el día 11 de los corrientes, el cual las llevará, a fin de no poner en riesgo su continuidad y NO tiene visita judicial programada por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Cañete, durante el periodo vacacional que solicita.

Estando a lo expuesto por el magistrado recurrente de llevar a cabo la continuidad de las audiencias programadas para el día 11 de octubre del año en curso, resulta necesario entonces que las vacaciones a otorgársele sea a partir del 12 al 18 de octubre del 2021, por lo que este despacho procederá a expedir el acto administrativo pertinente, a fin de conceder 07 días de vacaciones al magistrado Gary Martín David Nolasco Velezmore, por las razones antes expuestas.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas, en el presente caso es el de continuar con el normal funcionamiento del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, así como del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, con el magistrado Rommel Hugo Flores Santos, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio e integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, a partir del 12 al 18 de octubre del 2021 en adición a sus funciones, con el objeto de seguir brindando el servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER VACACIONES** al magistrado **GARY MARTIN DAVID NOLASCO VELEZMORO**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio e integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete por siete días, que se harán efectivos a partir del **12 al 18 de octubre del 2021**.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el Despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete al magistrado **ROMMEL HUGO FLORES SANTOS**, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, a partir del **12 al 18 de octubre del 2021, en adición a sus funciones**.

**Artículo Tercero: RECONFORMAR EL SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE CAÑETE**, a partir del 12 al 18 de octubre del año en curso, conforme se detalla:

- Edwing Augusto ANCO GUTIÉRREZ  
Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal
- Oswaldo CUYA GARCIA  
Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal
- Rommel Hugo FLORES SANTOS  
Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones.

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODECMA, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administrador del Módulo Penal, Imagen Institucional, y de los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

ERP/shr

